Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N° 53/2013

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Julio Cesar Jiménez Galeano, con C.I. Nº 555.817**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NNOVAVEG S.A., RUC 80075128-0**, domiciliada en la calle Enrique Scavenius e/ Remberto Giménez, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Osmar Salvador Vera Gamarra**, con Cédula de Identidad **N° 2.379.740**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACION Y REFACCION DE AULAS ESCOLARES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DPTO."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE AMPLIACION Y REFACCION DE AULAS ESCOLARES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DPTO."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F.02.02.03, 30.3. 30 6. y 30 7. Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Seiscientos millones Gs.600.000.000).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257707.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, 17/13 convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 1130/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2155 /13.-

NOVAVEG S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Julio Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del contrato por 120 (ciento veinte) días calendario

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción*** /	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	72102801-001	Esc. Bas. Virgen del Carmen, Distrito de 25 de Diciembre	UN	1,00	*52.000.000*	*52.000.000*
2	72102801-001	Esc. Bas. Nº 3776 San José, Distrito de 25 de Diciembre	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
3	72102801-001	Esc. Bas. "Kaaty"i – San Vicente, Distrito de Gral. Resquin	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
4	72102801-001	Colegio Nacional Sebastián de Yegros, Distrito de San Estanislao	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
5	72102801-001	Esc. Bas. Nº 2730 "Sagrado Corazón de Jesús", Distrito de Guayaibi	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
6	72102801-001	Colegio Nacional Juana Pabla Carrillo, Distrito de San Estanislao	UN	1,00	20.000.000	20.000.000
7	72102801-001	Esc. Bas. Nº 1488 "Angel M. Rojas" Bº San Pedro, Distrito de Guayaibi	UN	1,00	31.000.000	31.000.000
8	72102801-001	Colegio Virgen de Fátima, Distrito de Guayaibi	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
9	72102801-001	Colegio Nacional Marcial Samaniego, Distrito de Gral. Resquin	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
10	72102801-001	Colegio Nacional de Potrero Naranjo, Distrito de San Pedro de Ycuamandyyú	UN	1,00	70.000.000	70.000.000
					Precio Total**	**593.000.000**

*

El precio total es de Gs 593.000.000 (Guaraníes Quinientos noventa y tres millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

NOVAVEG S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 50% del valor del contrato, lo cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación, dependiente de las transferencias correspondientes para el desembolso; para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Gobernación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Distrito	Cant
1	Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en Diferentes Distritos del Dpto.	San Pedro de Ycuamandyyú; 25 de Diciembre; Gral. Resquin y Guayaibi	10

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2013.

Osmar S. Vera Gamarra
Representante Legal
NOVAVEG S.A.

NOVAVEG S.A.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio Cesar Jiménez Galeano
Gobernador